



<b>Concejalía</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTROS DE ALQUILER DE SILLAS Y TABLEROS PARA EVENTOS CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de bienes muebles
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102/3341/22725 PLURIANUALIDAD 2024 Y 2025
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	97966,44
<b>Valor estimado</b>	80964
<b>Duración</b>	2 AÑOS
<b>Prórroga</b>	0 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Precios unitarios a la baja.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

*Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):**

- 1.1. Necesidad del contrato: Por comodidad del público asistente, al no disponer de asientos adecuados en espacios abiertos para el público y que representan la mayoría de los eventos realizados por el Área de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio Histórico.
- 1.2. Naturaleza del contrato: es un elemento necesario para el fomento y promoción cultural y económica de la Ciudad.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Promoción económica y turística de la Ciudad.
- 1.4. Idoneidad del objeto: Art. 25, 2 m) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Figura en el PTT y el cuadro de características.

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):** Por razón de la cuantía y favorecer la mayor concurrencia posible a la licitación

**3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: \*\*\*\* (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios):

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):** Figura en el apartado 12 del cuadro de características.

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):** Figura en el apartado 21 del cuadro de características.

**6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):\*\*\*\*\***

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b.

6.2. Otros criterios: Mejor precio unitario silla a la baja respecto al presupuesto máximo de licitación establecido por silla (1,63€/silla sin IVA)

**7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):** Se ha calculado el precio de alquiler de sillas y tableros conforme al precio establecido por el mercado (1,63 €/silla y 10,50 € tableros). En el PTT figura el número de sillas y tableros necesarios, así como el desglose del coste de mantenimiento, clausula 3 del PTT.

**7.1: Se desglosará entre:**

7.1.1. Costes directos: 80.964 €

7.1.2. Costes indirectos: 17.002,44 € I.V.A.

7.1.3. Otros gastos en su caso: 0

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): \*\*\*\*

**7.2. Presupuesto base de licitación:**

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto 80.964 € +IVA 17.002,44 € = TOTAL 97.966,44 € IVA incluido.

7.2.2. Anualidad: 2024 Y 2025

7.2.3. Gasto ejercicio 2024: 48.983,22€ Y AÑO 2025: 48.983,22 €

**8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP):** Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 80.964 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 0 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0 €.

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



\* C B N D 2 6 2 2 2 2 \*

**9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):**  
Elementos necesarios para la realización de espectáculos culturales y festivos al aire libre.

**10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):** Se necesita de una única coordinación, dirección y ejecución.

**11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado con FONDOS \*\*\*, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a \*\*\*\*, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: \*\*\*\*

Se acompaña informe adicional.